



QUILMES, 27 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 827-0163/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de María Teresa Huerta.

Que la mencionada tendrá a su cargo las tareas encomendadas en las cláusulas primera y segunda del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 224 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 106/13, obrante a fs. 229, sin hallar objeciones a la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

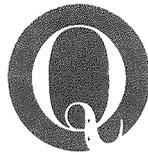
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de María Teresa Huerta, DNI N° 4.934.468, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00).

ARTÍCULO 2°: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula tercera del mismo.



- 0 0 1 2 9

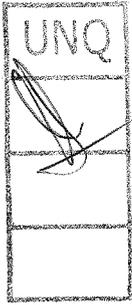


Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.007, Programa 01.04.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: - 0 0 1 2 9



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL

Entre la Dra. MARIA TERESA HUERTA , D.N.I. 4.934.468, con domicilio en Ugarteche 3306, piso PB 2, de Capital Federal, en adelante EL PROFESIONAL, por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. MARIO ENRIQUE LOZANO, con domicilio en la calle Roque S. Peña 352, de la Ciudad de Bernal, Partido De Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, convienen suscribir el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete con LA UNIVERSIDAD a atender los juicios en los que la Universidad Nacional de Quilmes sea actora o demandada en el ámbito de la Capital Federal, del Departamento Judicial de Quilmes y en el Departamento Judicial de La Plata, prestando la asistencia técnica necesaria.

CLAUSULA SEGUNDA: La asistencia técnica consistirá en la supervisión profesional y representación de la Universidad Nacional de Quilmes y sus integrantes en los procesos y sus diversos incidentes, el asesoramiento extrajudicial en torno a los mismos, y en toda participación necesaria para mantener a la Universidad Nacional de Quilmes y sus integrantes informados y patrocinados adecuadamente.

CLAUSULA TERCERA: La retribución de la labor encomendada se pacta en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) mensuales a partir del 1º de Enero hasta el 30 de Junio de 2013.

CLAUSULA CUARTA: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a EL PROFESIONAL, revocando mediante notificación fehaciente el mandato conferido. Los honorarios mensuales pactados dejarán de devengarse a partir del final del mes en que se produzca la rescisión indicada.

CLAUSULA QUINTA: EL PROFESIONAL podrá renunciar al mandato recibido de la Universidad en todo tiempo notificando fehacientemente a la Universidad con una anticipación no menor a treinta días.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación de este contrato se someterá a la decisión del Juzgado Federal del Departamento Judicial de Quilmes.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Bernal, a los..... días del mes de ..... de 2013.



Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes